



Calle 6 N° 381 - (1900) La Plata
Tels: (0221) 421-8208 / 489-0882
427-1924 / 0071 | Fax: (0221) 423-2646

afiliados@cssvpba.org.ar
www.cssvpba.org.ar



Valor del juvet

Conforme los términos de la Ley 13.169, el Juvet es la unidad de medida con la cual efectuamos nuestros aportes y cobramos nuestros beneficios. La variación de su valor es lo que brinda la "movilidad" de nuestros haberes jubilatorios y pensionarios. No es posible (disociarlos no está permitido en nuestra Ley) incrementar el monto en pesos de los beneficios sin incrementar el aporte de los afiliados que todavía estamos en actividad.

Partiendo de esto, los sucesivos Directorios hemos puesto a consideración de la Asamblea propuestas tendientes a generar un beneficio digno con un aporte justo; con el necesario e im-

prescindible soporte técnico al respecto exigido por nuestra Ley (estudios económicos, cálculos actuariales, etc.).

Considerar que los fondos acumulados por la Caja permitirían incrementar los beneficios sin afectar los aportes de los activos es un gran error sin sustento legal. Estos fondos son algo necesario para asegurar la supervivencia del sistema en el tiempo. Los estudios actuariales demuestran que la Caja tiene acumulado a este momento, los fondos que necesita conforme su maduración y antigüedad. Es decir, y utilizando un lenguaje coloquial, a la Caja no le sobra dinero; tiene los fondos que "debe" tener

para que el sistema sea sustentable en el tiempo, según la etapa de evolución y crecimiento en la que se encuentra.

Valor del juvet

Conforme a lo establecido en la 36° Asamblea Anual Ordinaria, a partir del mes de Octubre 2024 el valor del juvet será de \$22.000,00 y luego se ajustará por el IPC del tercer mes anterior. Por tal motivo en el mes de Noviembre el valor del juvet será de \$ 22.924,00 y en Diciembre de \$ 23.726,00.

Préstamos: Incremento de los montos

El Directorio resolvió incrementar los topes de los préstamos, a implementar a partir del 1/10/2024, estableciéndose los siguientes valores:

- \$ 3.600.000 a sola firma/emergencia
- \$ 8.700.000 con dos garantes
- Jóvenes Profesionales
 - A partir del año de afiliación, pesos un millón quinientos setenta y cinco mil (\$ 1.575.000)
 - A partir del año y medio de afiliación, pesos un millón novecientos treinta y cinco mil (\$ 1.935.000)
 - A partir de los dos años de afiliación, pesos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 2.475.000)
 - A partir de los dos años y medio de afiliación, pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$ 2.880.000,00)
- El cupo máximo prestable será de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000,00)

Formas de pago

RED LINK - Por Home Banking - Por cajeros automáticos - Por Link Celular.

Ingresando a: <http://www.linkpagos.com.ar/personas/index.html> encontrará las animaciones con las secuencias de pago para cada uno de los canales de pago mencionados.

Recuerde que el rubro que deberá seleccionar en todos los casos es ASOCIACIONES Y CLUBES y el ente es: Caja Seguridad Social Veterinarios Prov. Bs As. El CÓDIGO DE PAGO ELECTRÓNICO que deberá ingresar es igual a su número de matrícula completando ceros a la izquierda hasta completar los 7 dígitos.

PAGO MIS CUENTAS - RED BANELCO

Se podrán abonar las obligaciones a través de www.pagomiscuentas.com, Home Banking de los Bancos de la Red Banelco, Cajeros Automáticos, Banelco Móvil y en los puntos de recaudación en efectivo habilitados. Consulte el Manual de Uso Banelco donde encontrará las animaciones con las secuencias de pago para cada uno de los canales mencionados (ver Manual de Uso Banelco en la página de la Caja).

PROVINCIA PAGOS (ex Bapropagos)

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BANCO CREDICOOP (sólo a clientes de la entidad)

RAPIPAGO (podrá abonar las boletas con código de barras hasta el primer vencimiento; y las que tienen importe abierto -regularización y aportes excedentes- en cualquier momento).

PAGO FÁCIL (podrá abonar las boletas con código de barras hasta el primer vencimiento. Para evitar inconvenientes, sugerimos que controlen que en el ticket entregado figure el pago efectuado como Caja de Veterinarios)

Para el pago en las entidades enumeradas anteriormente son necesarias las boletas personalizadas preimpresas con código de barras emitidas por la Caja o por usted mismo ingresando en: <http://www.cssvpba.org.ar/Login.aspx> Colocando el USUARIO y la CONTRASEÑA (que si aún no posee, debe solicitarlo a la CAJA) y seleccionando la opción BOLETAS CAJA.

PAGO DIRECTO (débito directo en cuenta corriente o caja de ahorros).

Por transferencia bancaria, para lo cual debe enviarse a la Caja (por fax, mail o carta), el detalle de la operación efectuada. Debe solicitar los datos de la cuenta a la Caja.

Por depósito bancario, por lo cual debe enviarse a la Caja (por fax, mail o carta) el detalle de la operación efectuada. Debe solicitar los datos de la cuenta a la Caja.

Débito Automático con tarjeta de crédito VISA O AMERICAN EXPRESS Deben completar el formulario habilitado al efecto, y remitirlo a la Caja por correo.

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PCIA. DE BS.AS. (con tarjetas de débito/crédito VISA o cheque)

DISTRITO III: Almirante Brown N° 3624 - Temperley - Tel: (011) 4292-8083

DISTRITO IV: 9 de Julio N° 3584 - Mar del Plata - Tel: (0223) 474-9329

DISTRITO VI: Garibaldi N° 1048 - Tandil - Tel: (0249) 442-8055

DISTRITO VII: Moreno N° 476 - Bahía Blanca - Tel: (0291) 451-9279

DISTRITO X: 29 e/ 6 y 7 N° 561 - 25 de Mayo - Tel: (02345) 463-919

DISTRITO XI: Garibaldi N° 274 - San Nicolás - Tel: (0336) 443-6748

DISTRITO XII: 25 de Mayo N° 355 - Pigüé - Tel: (02923) 403-270

DISTRITO XIV: Bolívar N° 3043 - Olavarría - Tel: (02284) 422-021



IMPORTANTE

En caso de inconveniente con la boleta Art.71, puede usar la boleta de Regular Abierta para realizar el pago.

Actualización de Datos

Solicitamos a nuestros afiliados que actualicen su domicilio, e-mail y teléfono para tener nuestra base de datos actualizada y comunicarnos en forma más eficiente.

Cronograma de pago de Beneficios

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Acta de Directorio N° 470 / 471 / 472 (julio, agosto y septiembre de 2024)

Estimado afiliado, en los cuadros correspondientes a los beneficios tratados por la Institución, podrá observar la incorporación de tres columnas: **zona y fecha en la que fue otorgado el beneficio**. La misma tiene como objetivo mejorar la información y que usted pueda observar la celeridad con que su Caja otorga los beneficios.

1. Préstamos

a. Solicitud de Préstamos: Se aprobaron 10 solicitudes de Préstamos, por un monto total de \$ 19.101.550,00. Ocho de ellos fueron Préstamos en Pesos (todos fueron a sola firma, es decir, sin Garantes), y dos fueron Préstamos en Juvet para beneficiarios por la cantidad de \$ 5.301.550,00 (350 juvets). El préstamo N° 2785 fue desistido por la afiliada.

b. Restitución del 5% por buen cumplimiento en las cuotas de préstamo y aportes: El Directorio resolvió otorgar la restitución por buen cumplimiento en el pago de las cuotas de préstamo y aportes a los afiliados que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Importe
De Martis María Micaela	10653	VIII	\$24.000,00
Fiasche Bruno Gabriel	7500	VIII	\$24.000,00
Travetto María Noel	12508	II	\$35.000,00

2. Exención

a. Solicitud de exención: El Directorio resolvió reconocer el derecho a la exención de aportes previsionales por aplicación de los artículos 22° y 23° de la Ley 13.169 a los siguientes profesionales solicitantes y a partir de la fecha que se indica:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Observaciones
Barraza Martín Horacio E.	14236	VIII	01/07/2024
Cugliari María Eugenia	15958	I	01/07/2024
Hernández Natalia Cecilia	14813	IV	01/09/2024
Lavitola Josefina	15911	VI	01/09/2024
Silva Lezama Josefina	16093	III	01/08/2024

b. Baja en la exención de aportes: El Directorio resuelve dar de baja a la exención de aportes previsionales, solicitada por los profesionales que acto seguido se mencionan y a partir de la fecha pedida por los mismos, pasando a categoría activo:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Observaciones
Dip Mauro Elias	9558	VIII	01/07/2024
Falcone Fernando Nicolás	10452	VI	01/07/2024
Tejerina Mariana	15402	I	01/09/2024

3. Jubilaciones

a. Jubilación ordinaria: El Directorio resolvió otorgar el beneficio jubilatorio ordinario a los siguientes afiliados, solicitantes del mismo:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Fecha en la que fue otorgado el Beneficio
Agliano José Pascual	4345	VIII	19/09/2024
Alvarez Gustavo Adolfo	6273	III	15/08/2024
Amado Miguel Ángel	4270	IV	15/08/2024
Bellingi Gustavo Carlos	4733	III	15/08/2024
Castillo Ángel Alberto	4030	VI	15/08/2024
Charaf Omar	3558	IV	19/09/2024
Escalada Carlos María	6328	III	15/08/2024
Fleite Jorge Luis	5664	V	15/08/2024
Franceschinis Eduardo Ernesto	5405	II	19/09/2024
Franceschini Guillermo P.	3538	III	15/08/2024

Garcia Guillermo Daniel	6110	IV	19/09/2024
Gimenez Marcelo Daniel	5987	VII	19/09/2024
Gordon Mariano Pablo	5867	VII	18/07/2024
Humaran Marcelo Andrés	5595	IV	18/07/2024
Iturralde Eduardo Oscar	5634	V	18/07/2024
Jacomet Echegoyen Laura L.	3691	I	15/08/2024
Jedruchow Marcelo Juan	5604	IV	18/07/2024
Julian Pablo Osvaldo	4644	VII	15/08/2024
Laplace Rosana María	4000	III	19/09/2024
Madou Carlos Alberto	3441	IV	15/08/2024
Martinez Alonso Alberto D.	5648	I	15/08/2024
Melani Ricardo Felipe	3356	III	15/08/2024
Mingote Patricio Jorge	4036	V	18/07/2024
Monsalvo Julio Jorge	3103	II	15/08/2024
Perinot Mónica Mirta	4088	I	15/08/2024
Plager Alejandro León	5607	II	18/07/2024
Rebollo Neira Jorge Manuel	4685	VII	18/07/2024
Rossi Ismael Darío	5284	III	15/08/2024
Santini Cristian Abel	3895	VIII	15/08/2024
Severini Marcelo Alfredo	4244	VII	15/08/2024

b. Jubilación ordinaria proporcional: El Directorio resolvió otorgar el beneficio jubilatorio ordinario proporcional a los siguientes profesionales solicitantes del mismo:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Fecha en la que fue otorgado el Beneficio
Belluomini Héctor Pedro	4758	II	19/09/2024
Eliseche Eduardo Guillermo	5076	VIII	19/09/2024
Pettigrosso Gabriel Eduardo	6495	II	19/09/2024

c. Jubilación extraordinaria: El Directorio resolvió reconocer el derecho a la obtención del beneficio de jubilación extraordinaria por invalidez solicitado por el profesional que acto seguido se menciona, atento la incapacidad que lo afecta para ejercer la profesión veterinaria:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Observaciones	Fecha en la que fue otorgado el Beneficio
Urrutibehety Martín Horacio	6041	VI	Art.115	15/08/2024

4. Pensión

a. Pensión: El Directorio resolvió otorgar las pensiones solicitadas por los derecho - habientes de los siguientes afiliados fallecidos:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Observaciones	Fecha en la que fue otorgado el Beneficio
Arce Ernesto José	823	III	derivada de JO	19/09/2024
Capparelli Marcelo Domingo	10841	II	-	15/08/2024
Elizaga Laura Rosana	7777	VII	Art.115	15/08/2024
Frascarelli Agustin	3783	I	Art.115	19/09/2024
Legaralde Marta Mabel	8305	III	derivada de JE	19/09/2024
Pla Eduardo Octavio	3350	V	-	19/09/2024
Valdovinos Sebastián Alfredo	6565	III	Art.115	15/08/2024

b. Pensión proporcional: El Directorio resolvió otorgar la pensión proporcional solicitada por los derecho - habientes de los siguientes afiliados fallecidos:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Observaciones	Fecha en la que fue otorgado el Beneficio
Castro Juan Carlos	1100	V	derivada de JOP	15/08/2024
Tarkowski Mera Jose Luis Alexis	8728	LXXVII	derivada de JOP	19/09/2024